



Vista en el Botatín oficial del B. n.º 117, en la
 cual se trasladada la O.ª orden comunicada en
 7 de Mayo del año último por la cual se sirvió
 S. M. resolver se suspendiese la exacción de
 las cuotas asignadas á los Subditos Ingleses
 y Franceses establecidos en España para
 la anticipación de los 200 millones y
 Contribucion extraordinaria de guerra, pero
 en q.º tenga lugar la suspensión en la par-
 te de otras cuotas ó en el repartimiento que
 recaiga solamente sobre la propiedad territo-
 rial de los expresados Subditos, cuya observa-
 ción se ha recibido de nuevo para cargar S. M. y
 el Sr. Jefe político las responsabilidades de tal
 cumplimiento de la falta de exacto cum-
 plimiento de esta orden. Y respecto de que
 en este pueblo se ha observado cual se acuerda
 acordaron sus mercedes quedar exento de q.º,
 así como lo quedaron de la deuda q.º contiene
 el dho. Botatín.

Y de otra Circular de S. M. la Diputación Pro-
 vincial de B. de dho. mes, por la cual previene
 S. M. se le manifieste á ciertos intermediarios
 los son y sus nombres los individuos vecinos de
 este pueblo q.º no estando naturalizados en España
 fueron comprendidos en el repartimiento de los
 200 millones y q.º parte se les consideró como pro-
 pietarios territoriales, y enterados sus mercedes
 acordaron que se venga presente á S. M. Ma-
 llarú solo en adelante D. Antonio Corrallo